



MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/19

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.35. REQUISITOS FITOSANITARIOS
PARA *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) SEGÚN PAÍS DE DESTINO
Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 43/15)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 52/02 y 43/15 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC 43/15 se aprobaron los Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) según país de destino y origen, para los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.35 Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) según país de destino y origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 43/15.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados parte antes del 01/II/2020.

CXII GMC - Buenos Aires, 05/VII/19.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

Sub-estándar 3.7.35. Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus* spp.
(Eucalipto) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes

I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Eucalyptus* spp. (Eucalipto)**.

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado regional de las principales plagas reglamentadas para la región COSAVE, 2013.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Lista de plagas presentes de *Eucalyptus* spp. elaborada por el GT-SF del COSAVE, 2013.
- Evaluaciones de Riesgo de Plaga para *Chilecomadia valdiviana*, *Corticium salmonicolor*, *Cryphonectria cubensis*, *Ctenarytaina eucalyptii*, *Ctenarytaina spatulata*, *Cylindrocladium* spp. (excepto *C. scoparium*), *Gonipterus gibberus*, *Gonipterus scutellatus*, *Oxydia apidania*, *Oxydia vesulia*, *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva*, *Platypus linearis*, *Pythium splendens*, *Thyrinteina arnobia*, *Thyrinteina leucocerae* y *Xyleborus* spp.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Eucalyptus* spp. (Eucalipto)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 35. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Oxydia apidania</i>, <i>Oxydia vesulia</i>, <i>Thyrinteina arnobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i>. y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cylindrocladium brasiliensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cylindrocladium brasiliensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay e Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, corteza, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Platypus linearis</i> , <i>Xyleborus affinis</i> , <i>Xyleborus gracilis</i> , <i>Xyleborus hagedorni</i> , <i>Xyleborus linearicolis</i> , <i>Xyleborus neivai</i> , <i>Xyleborus obliquus</i> , <i>Xyleborus retusus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i> .
Paraguay:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i> , <i>Xyleborus gracilis</i> , <i>Xyleborus hagedorni</i> , <i>Xyleborus linearicolis</i> , <i>Xyleborus neivai</i> , <i>Xyleborus obliquus</i> , <i>Xyleborus retusus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i> .
Uruguay:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus retusus</i> .

CATEGORÍA 2
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
<u>Brasil:</u> DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Platypus linearis</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i>, <i>Xyleborus hagedorni</i>, <i>Xyleborus linearicolis</i>, <i>Xyleborus neivai</i>, <i>Xyleborus obliquus</i>, <i>Xyleborus retusus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i>. <u>Paraguay:</u> DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i>, <i>Xyleborus hagedorni</i>, <i>Xyleborus linearicolis</i>, <i>Xyleborus neivai</i>, <i>Xyleborus obliquus</i>, <i>Xyleborus retusus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i>. <u>Uruguay:</u> DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus retusus</i>.

II. 35. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay e Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay e Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay e Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay e Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay e Uruguay.

II. 35. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i>, <i>Ctenarytaina spatulata</i>, <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i>. Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i>, <i>Ctenarytaina spatulata</i>, <i>Gonipterus gibberus</i>, <i>Gonipterus scutellatus</i>, <i>Oxydia apidania</i>, <i>Oxydia vesulia</i>, <i>Thyrinteina arnobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i>. DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasilensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>. DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasilensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). Uruguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i>, <i>Ctenarytaina spatulata</i>, <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i>.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil e Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> y <i>Phoracantha recurva</i> .
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phoracantha recurva</i> y <i>Platypus linearis</i> .
Uruguay:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phoracantha recurva</i> .

CATEGORÍA 2
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
<u>Argentina:</u>
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> y <i>Phoracantha recurva</i> .
<u>Brasil:</u>
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phoracantha recurva</i> y <i>Platypus linearis</i> .
<u>Uruguay:</u>
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phoracantha recurva</i> .

HL

N
S
C

PD

II. 35. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA 1 - El envío se encuentra libre de <i>Oxydia apidania</i>, <i>Oxydia vesulia</i>, <i>Thyrinteina arnobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i>. y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasiliensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>. o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasiliensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotonariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotonariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> .
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Platypus linearis</i> , <i>Xyleborus affinis</i> , <i>Xyleborus gracilis</i> , <i>Xyleborus hagedorni</i> , <i>Xyleborus linearicolis</i> , <i>Xyleborus neivai</i> , <i>Xyleborus obliquus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i> .
Paraguay:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i> , <i>Xyleborus gracilis</i> , <i>Xyleborus hagedorni</i> , <i>Xyleborus linearicolis</i> , <i>Xyleborus neivai</i> , <i>Xyleborus obliquus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i> .

CATEGORÍA 2
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i>. Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Platypus linearis</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i>, <i>Xyleborus hagedorni</i>, <i>Xyleborus linearicolis</i>, <i>Xyleborus neivai</i>, <i>Xyleborus obliquus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i>. Paraguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i>, <i>Xyleborus hagedorni</i>, <i>Xyleborus linearicolis</i>, <i>Xyleborus neivai</i>, <i>Xyleborus obliquus</i> y <i>Xyleborus spinosulus</i>.